

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO**  
**de 9 de abril de 2001**  
**por la que se prorroga la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar**  
(2001/284/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Posición común 96/635/PESC, de 28 de octubre de 1996, sobre Birmania/Myanmar <sup>(1)</sup>, prorrogada por última vez por la Posición común 2000/601/PESC de 9 de octubre de 2000, expira el 29 de abril de 2001 <sup>(2)</sup>.
- (2) Habida cuenta del punto 6 de la Posición común 96/635/PESC, procede prorrogar nuevamente dicha Posición común.

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

La Posición común 96/635/PESC se prorroga hasta el 29 de octubre de 2001.

*Artículo 2*

La presente Posición común surtirá efecto el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Posición común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de abril de 2001.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
A. LINDH

---

<sup>(1)</sup> DO L 287 de 8.11.1996, p. 1.  
<sup>(2)</sup> DO L 257 de 11.10.2000, p. 1.